



Resolución Ministerial

N° 120-2018-MC

Lima, 03 ABR. 2018

VISTO; el Memorando N° SS050-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que a partir de su entrada en vigencia, la coordinación de las acciones de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, dirigida al desarrollo y protección de los pueblos indígenas con énfasis en la Amazonía, estará a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, en este sentido, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 36 000 000,00 (Treinta y seis millones y 00/100 Soles), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último;

Que, con Decreto Supremo N° 067-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 por un monto total de S/ 22 791 146,00 (Veintidós millones setecientos noventa y un mil ciento cuarenta y seis con 00/100 Soles), del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otros, a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 1 900 000,00 (Un millón novecientos mil con 00 /100 Soles) en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018, destinados a financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las PIAS;

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo establece que el Titular de los pliegos habilitador y habilitados, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a que se refiere el



artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, mediante el Memorando N° SS050-2018/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° SS020-2018/OP/OGPP/SG/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto manifiesta la necesidad de continuar el trámite de la desagregación de los recursos vía transferencia de partidas a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 1 900 000,00 (Un millón novecientos mil con 00 /100 Soles) en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018, destinados a financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 067-2018-EF;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 067-2018-EF que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 067-2018-EF por un monto de S/ 1 900 000,00 (Un millón novecientos mil con 00 /100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3999999: Sin Producto	
Actividad	:	5001905: Construcción de una ciudadanía Intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
23: Bienes y Servicios			S/ 1 900 000,00
TOTAL PLIEGO			S/ 1 900 000,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

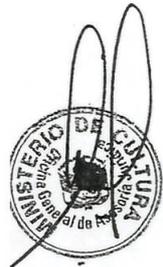
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001006
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 03/04/2018
DOCUMENTO : 108 / 120-2018-MC

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 03/04/2018
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : DS 067-2018-EF TRANSFERENCIA PARA FINANCIAMIENTO DE PIAS
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	3999999	5001905	21	045	0099				PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	1,900,000
	0267	0031416							IMPLEMENTACION	0	1,900,000
	00	0							RECURSOS ORDINARIOS	0	1,900,000
		5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	1,900,000
			2.3.1						COMPRA DE BIENES	0	9,200
				2.3.1.2					VESTUARIOS Y TEXTILES	0	6,000
					2.3.1.2.1				VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	0	6,000
						2.3.1.2.1.2			TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	0	6,000
				2.3.1.5					MATERIALES Y UTILES	0	3,200
					2.3.1.5.1				DE OFICINA	0	3,200
						2.3.1.5.1.2			PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0	3,200
			2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS	0	1,890,800
				2.3.2.1					VIAJES	0	357,244
					2.3.2.1.2				VIAJES DOMESTICOS	0	357,244
						2.3.2.1.2.1			PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0	241,804
							2.3.2.1.2.2		VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	115,440
			2.3.2.2						SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	0	9,375
				2.3.2.2.4					SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	0	9,375
					2.3.2.2.4.4				SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	0	9,375
			2.3.2.7						SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	816,570
				2.3.2.7.10					SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	0	29,500
					2.3.2.7.10.1				SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	0	29,500
				2.3.2.7.11					OTROS SERVICIOS	0	787,070
					2.3.2.7.11.2				TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	0	10,000
					2.3.2.7.11.99				SERVICIOS DIVERSOS	0	777,070
			2.3.2.8						CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	707,611
				2.3.2.8.1					CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	707,611
					2.3.2.8.1.1				CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	694,600
					2.3.2.8.1.2				CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	0	13,011
TOTAL							0	1,900,000			

